



# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

## II G.deT. sobre EMPLEOS DE CABO: Creación de la categoría de CABO y orden en la publicación de los destinos

Martes, 23 de febrero de 2021.

En la mañana de ayer se celebró el segundo grupo de trabajo sobre “empleos de Cabo” en el que se vieron dos de las propuestas presentadas por APC-GC y por APROGC, que fueron las únicas asociaciones que, para este grupo de trabajo, remitieron propuestas

En el último documento remitido por APC-GC a la presidencia del grupo de trabajo (ya se han remitido TRES documentos desde que se puso en funcionamiento este grupo) se presentaron SIETE propuestas. Todas ellas tienen, bajo el punto de vista de esta Asociación, “un coste cero en lo económico, pero un valor incalculable en lo moral” produciendo, si se llevaran a cabo, la urgente y necesaria VISUALIZACIÓN para posteriormente conseguir la POTENCIACIÓN de los empleos de Cabo.

La forma de abordar este grupo de trabajo, según su Presidente, es ir debatiendo (durante el tiempo que haga falta) cada una de las propuestas que presenten las asociaciones (y, ¡ojo!, que no hayan sido vetadas previamente por la presidencia del grupo de trabajo, como ocurre con las cuestiones relativas a la organización o a los temas económicos) y si se llegara a un consenso sobre una determinada propuesta, ésta sería elevada al órgano central correspondiente para, en su caso, implantarla cuándo y cómo correspondiese; por lo que en este grupo de trabajo parece que el consenso es la piedra angular del arco que formarán cada una de las propuestas presentadas por las distintas asociaciones y cuyo objetivo debe ser la mejora de los empleos de Cabo.

Pues bien, las dos propuestas presentadas ayer fueron las relativas al “orden en la publicación de los destinos de Cabos” y la “creación de la categoría de Cabo”, diferenciándola de la categoría de guardia civil.

INFORMA



APC



POR Y PARA  
LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

## JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

Sobre (llamémoslo) "el orden de la publicación de los destinos de Cabos" el pronunciamiento de las asociaciones profesionales fue, sucintamente expuesto, el siguiente:

**APROGC defendió la alternancia** en la publicación de los destinos de Cabos y Guardias; es decir, en un movimiento se publicarían primero los destinos de guardias civiles y en el siguiente movimiento se publicarían primero los destinos de Cabos y así alternativamente. Además esta alternancia, defendió APROGC, debía expresarse en una norma.

**APC-GC defendió que la resolución de los destinos de los empleos de Cabo (o los efectos de ésta) fueran siempre anteriores a la resolución de los destinos de los empleos de Guardia Civil.** Además de ser una evidente visualización y reconocimiento de unos empleos de mando, se considera una exigencia de eficiencia y eficacia pues en muchas ocasiones, y dado que no se prevé que los segundos comandantes de puesto se les reconozcan pabellones de cargo, se hace necesario que el segundo comandante de puesto resida en la unidad a la que ha sido destinado.

**AEGC defendió la alternancia.**

**UO apoyó la propuesta de APC-GC**, en el sentido de que, con carácter general se debería resolver siempre con anterioridad los destinos de los empleos de Cabo.

**UNIÓNGC defendió la alternancia.**

**ASES defendió la alternancia**, sin que se expresara en una norma.

**AUGC defendió la alternancia.**

**IGC defendió la alternancia.**

En definitiva, solo APC-GC con el apoyo de UO defendió de manera palmaria y evidente los intereses de los empleos de Cabo al considerar que la publicación de la resolución de las vacantes de los empleos de Cabo debería ser siempre con anterioridad a la resolución de las vacantes de los empleos de Guardia Civil pues es una exigencia que viene determinada por las distintas funciones que (en teoría) deben realizar unos y otros.

INFORMA



# APC



## POR Y PARA LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

Y finalmente sobre la propuesta presentada por APC-GC sobre la “creación de la categoría de Cabo”, y tras una primera “ronda de posicionamientos” (en la que mayoritariamente TODAS las asociaciones -menos APC-GC y UO- estaban en contra de la creación de una categoría de Cabo) se posicionaron todas las asociaciones profesionales; si bien las llamadas “generalistas” lo hicieron de forma “provisional” porque su decisión definitiva sobre esta cuestión debía contar con el respaldo de sus respectivas juntas directivas.

En la primera “ronda de posicionamientos” las asociaciones generalistas abogaban, más que por la creación de una categoría propia, por la descripción de las funciones de los Cabos. Los representantes de la Administración manifestaron que esta posibilidad (la de describir cada una de las funciones que un Cabo puede realizar en la Guardia Civil) resultaba inviable, sí siendo viable que se describan las funciones de cada puesto de trabajo; pero que ello no era obstáculo para que se creara una categoría propia para los empleos de Cabo (siempre que “Defensa” no pusiera impedimentos) y a partir de aquí establecer unas funciones genéricas.

De este modo, tras la exposición de los representantes de la Administración y de algunos de los intervinientes, las asociaciones profesionales se volvieron a posicionar, esta vez, de la siguiente forma:

**APC-GC a favor de la creación de una categoría de Cabos** que enmarque a los empleos de Cabo, Cabo 1º y Cabo Mayor, distinta a la categoría de Guardia Civil **y el reconocimiento expreso como primer escalón de mando** como pretensión que, de llevarse a efecto, sería la galvanizadora del resto de pretensiones que los empleos de Cabo (pertenezcan a la asociación que pertenezcan o incluso que no pertenezcan a ninguna) ansían su implantación. Si no se comienza con unos cimientos fuertes (que es el hecho de ostentar, al menos, una categoría propia y distinta a la de nuestros compañeros guardias civiles reconocida en la Ley de Personal) mal se podrá continuar con la reforma de unos empleos que se encuentran en estado ruinoso. Pretender reformar e implantar medidas de mejora para los empleos de Cabo sin contar con un reconocimiento expreso en la Ley de Personal de que los empleos de cabo son una categoría distintas (y por ende inexorablemente con funciones distintas) solo puede ser una “chapuza” (aunque se haga con la mejor intención) que llevará, tarde o temprano, al colapso de los empleos.

**UNIÓNGC a favor de la creación de una categoría de Cabos.**

INFORMA



APC



POR Y PARA  
LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

IGC **a favor** de la creación de una categoría de Cabos.

AUGC **EN CONTRA** de la creación de una categoría de Cabos.

APROGC **ni sí, ni no** a la creación de una categoría de Cabos.

UO **no se pronuncia**, al tener que consensuarlo con su Asociación.

AEGC **no se pronuncia** al tener que trasladarlo a sus asociados.

ASES **frontalmente EN CONTRA** de la creación de una categoría para los empleos de Cabo, considerando “una anomalía que los Cabos ejerzan mando” pudiendo únicamente ejercer funciones de “apoyo al mando”.

Finalmente, el Presidente nos emplazó para una nueva reunión en el mes de marzo a fin de, por un lado, hacernos llegar un documento que en teoría nos debía haber llegado antes del grupo de trabajo de ayer; y, por otro, lado, continuar con el posicionamiento de esta media y con el resto de medidas que figuran en el documento que se nos haría llegar.

INFORMA



APC



POR Y PARA  
LOS CABOS

